

Recd: 25/7/19
Adm: 11/8/19 (21/8/19)
Nota p: 18/12/19
Uncl:

TRAS 310

21-27/12

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 10°. No. 14-33 PISO 12°

Recurso
25
16/11/2021

CLASE DE PROCESO:

ESPECIAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE

HUGO ANTONIO BARRERA GOMEZ, LUIS CARLOS
BARRERA GOMEZ, SILVIO RAMIRO BARRERA GOMEZ
C.C. Nos. 19130259, 19139114, 19241247

DEMANDADO

LUCIANO ANTONIO GUTIERREZ DEVIA C.C. No.
2941756, PERSONAS INDETERMINADAS

CUADERNO No. UNO(1)

RADICADO DEL PROCESO

110013103025201900457 00

19-00457

Proceso No. 11001310302520190045700 HUGO ANTONIO BARRERA GÓMEZ y Otros contra LUCIANO ANTONIO GUTIÉRREZ DEVIA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Lorena Martinez <lmartinez@ccgabogados.com>

Jue 11/11/2021 10:48 AM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

JAIME CHAVARRO MAHECHA

JUEZ VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: Proceso Verbal de HUGO ANTONIO BARRERA GÓMEZ y Otros contra LUCIANO ANTONIO GUTIÉRREZ DEVIA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS (Proceso No. 11001310302520190045700)

Respetado doctor:

LORENA MARTÍNEZ ARCOS, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53'911.582 y Tarjeta Profesional No. 185.530 del C. S. de la J., de conformidad con lo previsto en los artículos 103 y 109 del Código General del Proceso y el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, solicito muy respetuosamente dar el trámite previsto en las normas citadas, al escrito que remito por vía electrónica.

Señor Juez, con todo respeto.

LORENA MARTÍNEZ ARCOS
C.C. 53'911.582 de Chía
T.P. 185.530 del C. S. de la J.



Lorena Martinez Arcos
Asociada
PBX +57(601) 210 2915
www.ccgabogados.com
Cra. 12 No. 71-33
Bogotá D.C. Colombia

NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

CONFIDENTIAL NOTE:

The information in this E-mail is intended to be confidential and only for use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message in error, please immediately send it back and delete the message received.

Doctor
JAIME CHAVARRO MAHECHA
JUEZ VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Proceso Verbal de HUGO ANTONIO BARRERA GÓMEZ y Otros contra LUCIANO ANTONIO GUTIÉRREZ DEVIA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS (Proceso No. 11001310302520190045700)

Asunto: Recurso de reposición.

Respetado doctor:

LORENA MARTÍNEZ ARCOS, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53'911.582 y Tarjeta Profesional No. 185.530 del C. S. de la J., interpongo oportunamente recurso de reposición contra la decisión que acaba de proferirse con base en los fundamentos que se presentan a continuación:

I. PROVIDENCIA OBJETO DEL RECURSO

Se trata del Auto del 5 de noviembre de 2021, por medio del cual el Despacho dispuso lo siguiente:

"(...) el Despacho no la releva del cargo para el cual se le designó, razón por la cual deberá aceptarlo de forma inmediata y proceder a contestar la demanda, so pena de realizarse las compulsas de copias del caso, para que se investigue el actuar disciplinario de esta."

Dicha providencia debe ser revocada por las razones que se entran a exponer.

II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO: LAS RAZONES ADUCIDAS POR LA SUSCRITA PARA SOLICITAR EL RELEVO SE ENCUENTRAN ENMARCADAS DENTRO DE LA LEY 1123 DE 2007.

El Código Disciplinario del Abogado, establece una serie de deberes profesionales, entre los cuales la suscrita adujo como motivo de relevo, los siguientes:

"Artículo 28. Deberes profesionales del abogado. Son deberes del abogado:

(...)

10. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales, lo cual se extiende al control de los abogados suplentes y dependientes, así como a los miembros de la firma o asociación de abogados que represente al suscribir contrato de prestación de servicios, y a aquellos que contrate para el cumplimiento del mismo.

(...)

21. Aceptar y desempeñar las designaciones como defensor de oficio. Sólo podrá excusarse por enfermedad grave, incompatibilidad de intereses, ser servidor público, o tener a su cargo tres (3) o más defensas de oficio, o que exista una razón que a juicio del funcionario de conocimiento pueda incidir negativamente en la defensa del imputado o resultar violatoria de los derechos fundamentales de la persona designada."

Visto lo anterior y en atención a los criterios hermenéuticos¹ para solucionar los conflictos entre leyes, -previstos en la Ley 57 y 153 de 1887-, debe tenerse en cuenta que las leyes o normas especiales priman sobre las generales, como lo es el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. y, por lo tanto, deberán analizarse cada uno de los presupuestos de hecho y de derecho invocados para solicitar el relevo del cargo.

En efecto, de conformidad con el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, no es de poca monta el hecho de que tenga que atender otros procesos judiciales con la debida diligencia y, aun cuando, el hecho de ser madre y encontrarme en periodo de lactancia no se encuentra previsto como causal de impedimento para aceptar el cargo de Curadora Ad Litem y de que ello no sea relevante o de importancia para el Despacho, lo cierto es que tengo unos horarios en que debo lactar a mi hija y/o realizar las extracciones, pues podría llegar a sufrir de cogestión mamaria o mastitis, lo que derivaría en una incapacidad médica sino lo hago².

De manera que, como debo cumplir paralelamente mis obligaciones y encargos laborales (pues se me respeta la lactancia materna), es por eso por lo que estimo que no cuento con el tiempo suficiente o necesario para cumplir a cabalidad la función de Curador Ad Litem, cargo que, reitero, ya fui designada en más de tres (3) procesos.

Como sustento de lo anterior, aporto los documentos que relaciono a continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y siguientes del C.G.P:

- Certificado Laboral emitido por la firma de abogados CUBEROS, CORTÉS, GUTIÉRREZ ABOGADOS S.A.S.
- Copia Registro Civil de Nacimiento No. 1031544928.

III. SOLICITUDES

Como consecuencia de lo precedentemente expuesto, solicito respetuosamente al Despacho revocar la providencia recurrida y en su reemplazo, relevar a la suscrita del cargo de curadora at litem.

¹ Criterio jerárquico, cronológico y de especialidad.

² En caso de que lo requiera el Juzgado, puedo aportar certificación de mi asesora de lactancia Lorena Castillo (Enfermera, Consultora Internacional en Lactancia Materna IBCLC).

IV. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA

El presente recurso se presenta dentro de la oportunidad conferida en los artículos 118 y 318 del Código General del Proceso, pues la providencia recurrida fue notificada mediante Estado del 8 de noviembre de 2021.

V. NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Secretaría del Despacho o en la Carrera 12 No. 71-33 de Bogotá, en los correos electrónicos lmartinez@ccgabogados.com y teléfono: 2102915.

Señor Juez, con todo respeto.



LORENA MARTÍNEZ ARCOS
C.C. 53'911.582 de Chía
T.P. 185.530 del C. S. de la J.

A QUIEN INTERESE

La Compañía CUBEROS CORTÉS GUTIÉRREZ ABOGADOS S.A.S, sociedad dedicada a la prestación de servicios legales profesionales, identificada bajo el NIT 860.529.703-1, por medio de la presente:

CERTIFICA

1. Que la doctora LORENA VICTORIA MARTÍNEZ ARCOS, identificada con la cédula de ciudadanía 53.911.582 de Chía, desempeña el cargo de Abogada Asociada de esta firma en el Departamento de litigios, desde el 16 de marzo de 2011, con contrato laboral a término indefinido.
2. Que en la CLÁUSULA PRIMERA del contrato a termino indefinido suscrito entre CUBEROS CORTÉS GUTIERREZ ABOGADOS S.A.S. y LORENA VICTORIA MARTÍNEZ ARCOS, se especifica no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio.
3. Actualmente la doctora está a cargo de cincuenta y un (51) procesos, los cuales relacionamos a continuación:

No.	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	No. RADICADO
1	1 Civil del Circuito	Automotores Llano Grande	Santa Lucía Inversiones, Fiduciaria Bancolombia en posición propia y como vocera de dos (2) Patrimonio Autónomo	19-0290
2	2 Civil del Circuito	Novartis Trading Inc	Fernando Martínez	10-0336
3	Juzgado 3 Cto. (Origen 17 Cto.)	María del Pilar Pulecio	Motta Internal.-Otro.	10-0433
4	13 Civil del Circuito	Automotores Llano Grande	Santa Lucia Inversiones y Proyectos SAS y otros.	18-0526
5	14 Civil del Circuito	Bancolombia	Transmasivo y Otros.	20-0108
6	16 Civil del Circuito	Banco Colpatría	SI 99 S.A.	18-0356
7	20 Civil del Circuito	Sistemas Integrados de Medios de Telecomunicaciones Simtec S.A.	Comcel S.A.	15-0903
8	20 Civil del Circuito	Abago SAS En Reorganización	Alianza Fidiciaria S.A. en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Santa Sofía	1100131030202 0200009300
8	5 Circuito Ejecución (Origen 25 Cto.)	Construcciones Rubau S.A.	Consortio Bogotá 164 y Otros	17-0144
9	25 Civil del Circuito	Banco Davivienda S.A.	Díaz Molina Asociados, Biomax y Otros.	18-0349
10	27 Civil del Circuito	Vertical de Aviación SAS	DHL Global	18-0179

No.	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	No. RADICADO
11	30 Civil del Circuito	Arintel S.A.	Instituto Nacional de Oftalmología	17-0195
12	31 Civil del Circuito	Volvo Group Colombia SAS	Transmasivo	19-0468
13	36 Civil del Circuito	Exotic Farms SAS	Bloom Flower 2 Trade SAS	20-0181
14	37 Civil del Circuito	La Tesalia	Comcel	17-0588 Acumulado 18-0185
15	39 Civil del Circuito	Bancolombia	Transmasivo y Otros	20-0080
16	43 Civil del Circuito	Abago SAS En Reorganización	Alianza Fidiciaria S.A. en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Santa Sofía	1100131030432 0210006000
17	48 Civil del Circuito (Origen 12 Cto.)	Bancolombia	Oscar M. Araujo Talbot - Servicios Petroleros	14-0334
18	48 Civil del Circuito (Origen 13 Cto.)	Inversiones Sansai e inversiones Buena Mesa (Panpaya)	Ivan Rogelio Uribe y Otro	13-0754
19	1 Circuito Transitorio (Origen 50 Cto.)	Suelopetrol C.A. S.A.C.A.	Sencarga SAS	14-0412
20	5 Civil Municipal Ejecución (Origen 4 Mpal.)	Bufete Inmobiliario	Oproperties	10-0242
21	14 Civil Municipal	Fondo Nacional de Empleados Securitas - Fonsecuritas	Agencia de Aduanas DHL Global Forwarding y DHL Global	19-0835
22	55 Civil Municipal	Rentandes S.A.	Construcciones Rubau S.A	17-0066
23	Juzgado 15 Mpal. Ejecución (Orig. 58 Mpal.)	Bufete Inmobiliario	Jorge A. García Perilla	11-0486
24	Juzgado 14 Mpal.de Ejecución (64 de Pequeñas Causas (Anterior 82 Y 63 Civil Municipal))	Bancolombia	Oscar M. Araujo Talbot - Servicios Petroleros	14-0492
25	66 Pequeñas Causas (Anterior Juz. 84 Mpal.)	Sencarga SAS	Naydú Correa	14-0622
26	2 Cto. Ejecución (Origen 48, 38 y 15 Cto.)	Leasing Bancolombia	Oscar M. Araujo Talbot - Servicios Petroleros	14-0356
27	34 Adtivo. Cto.	Mercedes Anacona y Otros.	Ministerio de Transportes, Yuma Concesionaria y Otros	16-0255
28	41 Adtivo. Cto. - Secc. 4	Edificio Proyecto Parque 86	Alcaldía Mayor de Bogotá y Otros (The Pub)	1100133370412 0150007200
29	41 Adtivo. Cto. - Secc. 4	Banco de Occidente	Dian	1100133370412 0210015200
30	43 Adtivo. Cto.	Luis Alejandro Ramírez Álvarez	Transmilenio-Gmovil	19-0157

No.	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	No. RADICADO
31	Mag. Carmen Amparo Ponce Delgado - Secc. 4	Conciviles	UGPP	14-0953
32	Mag. Alberto Montaña Plata - Secc. 3	Em. Trans. Masivo Urbano S.A.	Transmilenio S.A.-Otros	03-1159
33	Mag. Alberto Montaña Plata - Secc. 3	Jeimi A. Cardenas Suárez	Transmilenio - Otros	08-0606
34	Mag. Armando Montaña Plata - Secc. 3	Rolando Acevedo	INPEC	10-0542
35	Mag. Nicolás Yepes Corrales - Secc. 3	Javier Delgado	INPEC	10-0594
36	Mag. Jaime Enrique Rodríguez Navas - Secc. 3	Oscar Orlando Roldán López	Alcaldía Bogotá- IDU	03-2488
37	Mag. Julio Roberto Piza Rodríguez - Secc. 4	Aexpress	Mintic	15-0187
38	Mag. Stella Jeannette Carvajal Basto - Secc.4	SDV Energía Infraestructura	UGPP	15-1552
39	Juez Tercero Civil Municipal De Popayán	AGUSTÍN GÓMEZ GARCÍA	MARÍA HELENA GÓMEZ MICHEL	18-455
40	Juzgado Cuarto Civil Municipal Del Circuito De Barranquilla	GERMAN AUGUSTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	AUTOMOTORES FUJIYAMA S.A	RAD. 2018-1387
41	Tribunal Contencioso Administrativo De Risaralda (Oral)	Si99	MEGABÚS S.A.	Rad. 6600123330002 0160054800
42	Juzgado Sexto Civil Municipal	AIS	María del Rosario Giraldo	Rad. 6600140230062 0140054000
43	Tribunal Superior De Valledupar Sala Civil - Familia	Oscar Gerardo caro	YUMA	Rad. 2017831030012 0140009801
44	Juzgado Sexto Administrativo Oral De Valledupar	Liliana Ávila de Polo	YUMA	Rad. 2000133330062 0140042600
45	Juzgado Sexto Administrativo Oral De Valledupar	Alberto Paba	YUMA	Rad. 2000133330062 0140036600
46	Juzgado 1 Administrativo Del Circuito De Quibdó	María Nhora Palacios	Caprecom, Aerocivil, EASYFLY	Rad. 2700133330012 0150049900

No.	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	No. RADICADO
47	Supersociedades	Carlos Consuegra	Vandux	2014-802-003
48	Supersociedades	Martha Isabel Nuñez García	Ino Colombia y Otros.	2017-800-300
49	Supersociedades	Germán Rodríguez	Fijiyama y Sangyong	14-59411
50	SIC	Inv. Protección consumidor	Ishop	19-162603
51	SIC	Inv. Protección consumidor	Ishop	19-138520

Se expide a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA OSPINA TARAZONA
Gerente Soporte al Negocio
CUBEROS CORTÉS GUTIÉRREZ ABOGADOS S.A.S.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

59779704

NUIP 1031544928



* 5 9 7 7 9 7 0 4 *

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número [] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código A X D
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 23 BOGOTA DC * * * * *

Datos del inscrito

Primer Apellido LÓPEZ * * * * * Segundo Apellido MARTÍNEZ * * * * *
Nombre(s) BELÉN * * * * *
Fecha de nacimiento Año 2 0 2 0 Mes N O V Día 2 1 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo A Factor RH POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * *

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO * * * * *
Número certificado de nacido vivo 162732015 * * * *

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos MARTINEZ ARCOS LORENA VICTORIA * * * * *
Documento de Identificación (Clase y número) CC No. 53911582 * * * * *
Nacionalidad COLOMBIA * * * * *

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos LOPEZ OVIEDO ANDRES * * * * *
Documento de Identificación (Clase y número) CC No. 80127228 * * * * *
Nacionalidad COLOMBIA * * * * *

Datos del declarante
Apellidos y nombres completos LOPEZ OVIEDO ANDRES * * * * *
Documento de Identificación (Clase y número) CC No. 80127228 * * * * *
Firma [Signature]

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos * * * * *
Documento de Identificación (Clase y número) * * * * *
Firma * * * * *

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos * * * * *
Documento de Identificación (Clase y número) * * * * *
Firma * * * * *

Fecha de Inscripción Año 2 0 2 0 Mes D I C Día 0 7
Nombre y firma del funcionario que autoriza ANA CAROLINA DIAZ GRANADOS
Nombre y firma [Signature]

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 30 de noviembre de 2021

TRASLADO No. 018/T-018

PROCESO No. 11001310302520190045700 (C. No. 1)

Artículo: 319

Código: Código General del Proceso

Inicia: 01 de diciembre de 2021

Vence: 03 de diciembre de 2021

KATHERINE STEPANIAN LAMY

Secretaria